



**Concejo Municipal  
Santa Rosa de Osos**

**ACUERDO NÚMERO 013  
(28 de septiembre de 2017)**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y LA EJECUCIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL MUNICIPIO, Y ASÍ PODER CUMPLIR LAS METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA,** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y la Ley 1551 de 2012 y,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la asunción de compromisos con cargos al presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales del año 2018, con el fin de financiar el Gastos de Inversión en varios Programas contenidos en el Plan de Desarrollo, por un valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.435.000.000), las cuales se discriminan por concepto, cuantías solicitadas y periodo, así:

Proyecto	Objeto del Proyecto	Valor de la Vigencias Futuras Excepcionales vigencia 2018
Mantenimiento y Sostenimiento de la Infraestructura Pública 2018 (Línea estratégica: 1. Competitividad, Infraestructura y Movilidad. Componente: Infraestructura y equipamiento. Programa: Mejoramiento y mantenimiento del equipamiento Municipal).	Mantenimiento y sostenimiento de edificios públicos y escenarios deportivos	\$950.000.000
Apoyo al programa de Restaurantes Escolares 2018	Programa de Alimentación Escolar	\$130.000.000

(Línea estratégica: 3. Bienestar social con inversión y justicia social para todos. Componente: Educación para todos. Programa: Seguridad alimentaria para niños y niñas en edad escolar del sistema educativo)		
Asistencia para la Atención Integral de la Primera Infancia 2018 (Línea estratégica: 3. Bienestar social con inversión y justicia social para todos. Componente: Educación para todos. Programa: Hogares comunitarios)	Primera Infancia – Buen Comienzo:	\$30.000.000
Implementación Plan de Intervenciones Colectivas 2018 (Línea estratégica: 3. Bienestar social con inversión y justicia social para todos. Componentes: Inversión y justicia social, en la protección a salud. Convivencia Social y Salud mental. Seguridad alimentaria y nutricional. Componente: Familia con acceso a la salud. Enfermedades crónicas condiciones no transmisibles y capacidades diferentes. Santa Rosa de Osos con salud mental. Seguridad alimentaria y nutricional en Santa Rosa de Osos. Me amo y por eso me cuido. Prevención de enfermedades transmisibles. Salud y ámbito laboral)	Salud Pública: El Plan de intervenciones colectivas que debe ser ejecutado por once meses y medio de la vigencia 2018, que permite el desarrollo de acciones colectivas en la población urbana y rural (incluyendo instituciones educativas) en temas de interés en salud pública como prevención de conducta suicida, salud mental, convivencia, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, salud nutricional, salud sexual y reproductiva, prevención de embarazos en adolescentes, prevención y control de enfermedades crónicas, atención a personas con capacidades diferentes y demás temas pertinentes de acuerdo a las necesidades de la comunidad	\$225.000.000
Servicio de aseguramiento en salud a la población vulnerable y de bajos recursos 2018 (Línea estratégica: 3. Bienestar	Población Pobre no Asegurada: En defensa de derechos fundamentales como la vida y la salud, se requiere	\$55.000.000

social con inversión y justicia social para todos. Componente: Inversión y justicia social, en la protección a la salud)	prestar servicios de atención de primer nivel de atención (consulta médica, psicología, nutricional, urgencias, hospitalización) durante toda la vigencia 2018 para la población pobre no afiliada.	
Protección de los animales domésticos y silvestres 2018 (línea estratégica: 4. Sostenibilidad ambiental y cambio climático. Componente: Recuperación y conservación de las fuentes productoras de agua. Programa: Fortalecimiento al albergue para la atención de animales domésticos en situación de calle, procurar la entrega a particulares para su tenencia)	Albergue Animal	\$30.000.000
Fortalecimiento de los procesos de cultura, arte y patrimonio 2018 (Línea estratégica: 3. Bienestar social con inversión y justicia social para todos. Componente: Cultura y patrimonio, para la equidad y la movilidad social. Programas: Arte y cultura para la equidad y la movilización social. Grupos culturales y artísticos. Convenios de apoyo a la gestión cultural. Programas para la población vulnerable, diversidad étnica y cultural en el municipio)	Becas Tokando	\$15.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para suscribir los convenios y contratos interadministrativos a que haya lugar en la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Excepcionales del año 2018, de acuerdo a lo establecido en la ley 1483 de 2011 y en los términos del artículo primero del presente Acuerdo.

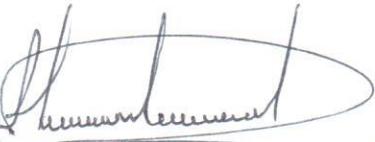
**PARÁGRAFO:** La Secretaria de Hacienda, una vez aprobado el presente Acuerdo, y los recursos de Vigencias Futuras Excepcionales a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto para la vigencia 2018 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2017 para que haga uso de las autorizaciones otorgadas mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 28 días de septiembre de 2017.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EN PLENARIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2017.**



HÉCTOR FABIO LOPERA LOPERA  
Presidente



MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO  
Secretaria General

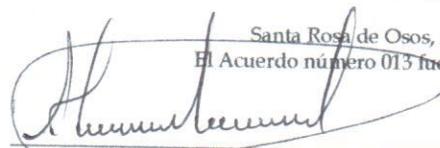
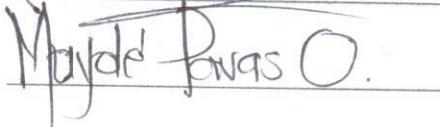
**CONCEJO MUNICIPAL**

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, 2 de octubre de 2017  
El Acuerdo número 013 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, 2 de octubre de 2017  
El Acuerdo número 013 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

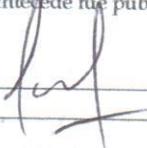
EL SECRETARIO



**CERTIFICO**

Que el Acuerdo número 013 que antecede fue publicado hoy 2 de octubre de 2017

EL SECRETARIO



**DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Y DE CONTROL.**

No. 369348

Fecha: 4-10-17

Dra.

País	Fecha	Atendido
Méjico	5-10-17	
	5-10-17 My	

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.**

**REVISADO**

Medellín,

El Gobernador, o su Delegado

Dirección de Asesoria, Legal y de Control